

AÑO XXXIX

NUM. 50

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 14 de Diciembre de 1951.



## DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

## ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador



# SUMARIO

Páginas

## Administración Central

<i>DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal</i> ... ..	1.053
<i>Normas para la liquidación del Presupuesto del año 1951</i> ... ..	1.054
<i>AVISO declarando desierto el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 42 de 19 de octubre para proveer una plaza de Perito Agrícola</i> ... ..	1.057
<i>OTRO resolviendo el concurso para la provisión de una plaza de Mudarris en el Escalafón de Enseñanza Religiosa</i> ... ..	1.057
<i>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Inspección de Entidades Municipales.—JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE.—ANUNCIO de subasta para la adjudicación del servicio de limpieza pública</i> ... ..	1.057
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—ANUNCIOS relativos a peticiones de nuevas industrias</i> ... ..	1.058

## Anexo al número 50

<i>REGISTRO DE INMUEBLES</i> ... ..	737
<i>ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos</i> ... ..	743
<i>Cédulas de citación</i> ... ..	745
<i>Cédulas de notificación</i> ... ..	749
<i>Requisitorias</i> ... ..	752



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

#### INDICE DE DISPOSICIONES

##### B A J A S

ACUERDO de 7 del actual, por el que se concede la baja a voluntad propia a la Mecnógrafa Temporera, DOÑA DE LA PURIFICACION CHAMORRO RIVERO.

ACUERDO de 23 del pasado noviembre, por el que se concede la baja a voluntad propia, al Oficial de Secretaría de los Tribunales de Justicia, provisional, DON ALFREDO PRADOS BARRANCO.

##### EXCEDENCIAS

ACUERDO de 3 del actual, por el que se concede el pase a la situación de excedencia activa, al Cateb SI MOHAMMED BEN EL AMIN TEMSAMANI.

##### PENSIONES

ACUERDO de 1.º del actual, por el que se concede al Policía Armado, MOHAMMED B. MOHAMMED SOOD EL HAUSI, el derecho a una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 4.350 pesetas a partir del día 1.º de septiembre de 1950.

##### TRASLADOS

ACUERDO de 1.º del actual, por el que se concede el traslado a título graciable de la Maalma AMINA BENT ABDSELAM CHERGUI, desde la Escuela Musulmana de Niñas núm. 1, de esta ciudad, a la Hispano-Arabe de Melilla.

ACUERDO de 1.º del actual, por el que se concede el traslado a voluntad propia, de la Maestra Israelita DOÑA MERCEDES CHOCRON BENDATA.

18. XII. 51



HAN, del Grupo "Bénchaprut" de Alcázar, a la Escuela Israelita de Niñas de esta ciudad.

ACUERDO de 29 de noviembre último, por el que se concede el traslado a voluntad propia, del Topógrafo provisional DON MANUEL SEBASTIAN SANTOS ABAD, de la Oficina de Propiedades de Chauén a la de Tetuán.

Tetuán, 10 de diciembre de 1951.

## NORMAS para la liquidación del Presupuesto del año 1951

Con el fin de llevar a cabo la regularización, con toda precisión de las operaciones conducentes al cierre del Presupuesto actual y consiguiente tránsito al del ejercicio inmediato, esta Delegación General ha tenido a bien disponer se ajusten las distintas Delegaciones a las siguientes normas:

### 1.<sup>a</sup>—MENSUALIDAD EXTRAORDINARIA DE FIN DE AÑO.

La paga extraordinaria concedida por el artículo 2.<sup>o</sup> del Dahir de 25 de octubre de 1951, se percibirá con arreglo a las siguientes normas:

A) Tendrá derecho al cobro de esta mensualidad extraordinaria, el personal civil y militar que perciba sueldos con cargo al Presupuesto del Majzen; esté, efectivamente en servicio activo, el día 10 de diciembre del corriente año; y en tal fecha lleve, al menos, un mes en dicha situación.

Se considera como un servicio activo, el personal que se halle disfrutando licencia por enfermedad, vacación reglamentaria o plazo posesorio por ascenso o traslado. Los que con posterioridad al día 10 de diciembre reingresen al servicio activo, con efectos económicos que comprendan tal fecha, también tendrán derecho a percibir la mensualidad extraordinaria.

Esta, consistirá en la dozava parte del sueldo íntegro anual disfrutado en la misma fecha señalada en el número anterior, con deducción de los Impuestos que correspondan, y computándose como sueldo, a estos sólo efectos, los quinquenios, trienios y bienios que legalmente tengan reconocidos con anterioridad los perceptores.

B) Personal que no perciba sueldo. Quiénes cobran con cargo al Capítulo 1.<sup>o</sup> de cualquier Título del Presupuesto solamente gratificaciones fijas, disfrutarán de la mensualidad extraordinaria, si reúnen las condiciones señaladas para el personal comprendido en el apartado A).

Podrán cobrar la mensualidad extraordinaria, los jornaleros fijos al servicio del Majzen, siempre que además de reunir indiscutidamente tal carácter perciban sus remuneraciones por créditos que figuren en los artículos 4.<sup>o</sup> de los Capítulos 1.<sup>o</sup> y cumplan las condiciones señaladas para los perceptores de gratificaciones.

C) Clases Pasivas. Tendrán derecho a percibir la mensualidad extraordinaria los beneficiarios de Clases Pasivas, por pensiones de jubilación o retiro, así como por pensiones de viudedad, orfandad, madres viudas pobres, padres pobres, y pensiones remuneratorias siempre que el derecho como tal beneficiario esté declarado, por la Alta Comisaría, con anterioridad a la fecha en que deban cerrarse las nóminas para la mensualidad extraordinaria.



D) Apertura de pago. De acuerdo con el Dahir de 25 de octubre, antes citado, el pago de la mensualidad extraordinaria se iniciará el día 20 de diciembre.

E) Quien simultanee el devengo de varios emolumentos de cualquier clase, susceptibles de causar paga o mensualidad extraordinaria, sólo podrá percibir la correspondiente al mayor de los emolumentos líquidos que puedan corresponderle.

Al formular las nóminas, cuidarán, muy especialmente, los Habilitados de no reclamar más de una paga o mensualidad extraordinaria a cada interesado.

Las Intervenciones Delegadas comprobarán, en todo caso, el cumplimiento de este precepto. Si se descubriere algún caso de duplicidad antes de expedir el mandamiento de pago, será la nómina objeto de la oportuna rectificación, en tinta carmín. Si por el contrario la duplicidad se descubriere después de expedido el mandamiento, se exigirá el correspondiente reintegro.

F) Contra los acuerdos denegando el derecho a percibir la gratificación extraordinaria, solo procederá el recurso de alzada ante la Alta Comisaría, interpuesto en el plazo de 10 días a contar de la notificación, sin que sobre la resolución que recaiga pueda proceder nuevo recurso.

La Delegación General podrá resolver los casos dudosos que se presenten, de tal forma que estas incidencias queden resueltas antes del 31 de enero próximo.

## 2.<sup>a</sup>—APERTURA DE PAGO DE LA MENSUALIDAD DE DICIEMBRE.

Se fija el próximo día 26 para iniciar el pago de la mensualidad corriente de los haberes, devengos de personal de toda clase y, en general, de las atenciones corrientes que se reclaman por dozavas partes. A este efecto, por los Centros, Servicios y Pagadurías se adoptarán las necesarias medidas para que la formación, curso de los documentos de reclamación y despachos de libramientos tengan efecto con antelación que asegure su pago dentro del mes en curso.

## 3.<sup>a</sup>—CONTRACCION DE OBLIGACIONES.

Las Intervenciones-Delegadas sólo considerarán exigibles las órdenes de retención de créditos que respondan a obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignar, por tanto, en aquellas, dichas obligaciones específicas y los acuerdos de que procedan.

Entenderán como obligación reconocida la que represente obras o servicios ejecutados dentro del ejercicio actual con imputación a sus créditos, aunque la recepción de los mismos conste hecha con carácter provisional, de forma que para satisfacer la atención sólo se esté a falta de los requisitos formales para ordenar el pago.

## 4.<sup>a</sup>—ANULACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Todos los mandamientos de pago por obligaciones del Presupuesto corriente que al terminar las operaciones del último día del mes actual resulten insatisfechos quedarán automáticamente anulados, debiendo sustituirse por otros de iguales características, pero con imputación a resultados de 1951. Asimismo y durante el próximo mes de enero, la Delegación de Hacienda librará con cargo a la expresada agrupación aquellas obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago en fin de diciembre actual.



### 5.<sup>a</sup>—REACCION NOMINAL DE ACREEDORES.

De los documentos recibidos en las Intervenciones-Delegadas sin tiempo material para que por la Delegación de Hacienda puedan ser recibidos hasta fin de ejercicio, se formará por cada una de aquellas las oportunas relaciones nominales de acreedores, remitiéndose al expresado Centro juntamente con las nóminas y demás documentos de reclamación, a fin de que por dicha Delegación pueda formularse la relación general de acreedores, por resultas del ejercicio en curso, la que una vez aprobada por S. E. el Alto Comisario motivará la expedición de los correspondientes libramientos.

Las relaciones y documentos que tengan entrada en el repetido Centro después del día 10 de febrero próximo, serán devueltas a los respectivos Centros o Secciones para instrucción del oportuno expediente de ejercicios cerrados, cuyo crédito se incluirá con este carácter en el próximo Presupuesto, siempre que quepa dentro de los remanentes de los que con igual aplicación y como liquidación definitiva del Presupuesto de 1951 resulten anulados.

### 6.<sup>a</sup>—ANULACION DE CREDITOS.

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente, será anulado.

### 7.<sup>a</sup>—RETENCION DE FONDOS PARA CONTINUAR LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALICEN POR ADMINISTRACION.

Se autoriza a los Pagadores de los Servicios donde se ejecuten obra o servicios por Administración para retener en la cuenta corriente de fondos "a justificar" los precios para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, siempre que no exceda esta retención de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo, cuando tal proceda, de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1952, las cantidades retenidas en el concepto indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Majzen, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose a la cuenta respectiva las partes de pago justificativas del expresado reintegro.

### 8.<sup>a</sup>—PAGOS A JUSTIFICAR.

A partir del próximo día 20 de diciembre y con la sola excepción de dietas y gastos de comisión del servicio no se expedirá libramientos con cargo al Presupuesto de Gastos y con el carácter de "a justificar" con el fin de que las cantidades libradas bajo esta modalidad puedan ser debidamente justificadas dentro del actual ejercicio.

Las cantidades en poder de los Pagadores de Servicios y las que tengan en las cuentas corrientes de "fondos a justificar" que no respondan a la previsión establecida en el epígrafe de "Retención de fondos" serán inexcusablemente reintegradas al Tesoro a lo más tardar en fin del actual, con la debida aplicación presupuestaria, bajo la responsabilidad del Pagador respectivo que en los cinco primeros días de enero próximo remitirá a la Delegación de Hacienda, por duplicado, relación de sumas retenidas para efectos ulteriores.

Tetuán, 10 de diciembre de 1951.—El Delegado General, P. A., *Manuel Larrea.*



**AVISO**

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que ha sido declarado desierto el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 42, de 19 de octubre del año en curso, para proveer una plaza de Perito Agrícola vacante en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía.

Tetuán, 6 de diciembre de 1951. — El Delegado General, P. A., José M.<sup>a</sup> Martínez Cayuela.

**AVISO**

Se hace público por el presente para general conocimiento que el Concurso examen anunciado en el B. O. de la Zona núm. 12, de 23 de marzo del año en curso, para la provisión de una plaza de Mudarris de primera clase en el Escalafón de Enseñanza Religiosa, ha sido resuelto a favor de SID EL ALAMI AHMED ALI IAHAMDI, quien deberá ocupar la primera vacante de tal categoría y Cuerpo que se produzca.

Tetuán, 6 de diciembre de 1951. — El Delegado General, P. A., José M.<sup>a</sup> Martínez Cayuela.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Inspección de Entidades Municipales

#### Junta de Servicios Municipales de Larache

Se hace saber por el presente que durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta Municipal, en sobre cerrado y lacrado, para tomar parte en la subasta de adjudicación del Servicio de Limpieza Pública.

El tipo de licitación es de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 pesetas) estimándose como mejoras, las rebajas que se hicieran por los licitadores, y el período del contrato será de TRES AÑOS, prorrogable por un año más.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta de Servicios Municipales, pudiendo los interesados examinar el Pliego de Condiciones que obra en la Inspección de Entidades Municipales y en la Secretaría de esta Corporación.

Larache, 3 de diciembre de 1951.—El Almotacén-Presidente, *Mohammed Ahmed T'hami T'zaluni*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Domingo García Fernández*.



# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### **ANUNCIO**

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: AHMED BEN AHMED EMRANI.

Objeto: Molino de cereales formado por piedras de 0,80 m. de diámetro.

Producción: 100 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: Puerta de Ceuta. TETUAN.

Las reclamaciones se dirigirán, en el plazo de DIEZ DIAS, a la Inspección de Industrias, calle Generalísimo, 45. Tetuán.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—  
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.

### **ANUNCIO**

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON ANGEL WEIL SEGUIDO.

Objeto: Extracción de aceites de oliva, orujo y otras semillas oleaginosas.

Producción: 50 T. de aceite de oliva y 50 T. de aceite de orujo por campaña anual.

Emplazamiento: Villa Nador.

Las reclamaciones serán presentadas en la Inspección de Industrias en el plazo de DIEZ DIAS.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—  
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.

### **ANUNCIO**

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON FRANCISCO TORRES GEORGES.

Objeto: Taller de carrocerías de madera.

Maquinaria: Una máquina universal, una sierra de cinco de 80 cms. de diámetro y dos electromotores de 3 y 8 CV., respectivamente.

Emplazamiento: Carretera de Ceuta. CASTILLEJOS.

Las reclamaciones serán dirigidas a la Inspección de Industrias en el plazo de DIEZ DIAS.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—  
V.º B.º: El Subdelegado, Isaac Martín Vara.



**ANUNCIO***Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON RAFAEL SEPULVEDA MARTIN.

Objeto: Taller de carpintería.

Maquinaria: Una máquina universal, una sierra de cinta de 90 cms. de diámetro y un motor de explosión de 5 CV.

Emplazamiento: Calle del General Sanjurjo. Targuits.

Las reclamaciones serán dirigidas a la Inspección de Industrias en el plazo de **DIEZ DIAS**.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *Isaac Martín Vara*.

**ANUNCIO***Extracto de petición de ampliación de industria.*

Peticionario: DON ANTONIO BORRAS ESTEVE.

Objeto: Instalar en su fábrica de azúcar pilón una sección para la obtención de azúcar granulada.

Producción: 30 Tm. día.

Emplazamiento: Tetuán (junto Estación ferrocarril).

Cualquier reclamación contra esta ampliación de industria, deberá ser dirigida a la Inspección de Industrias en el plazo de **DIEZ DIAS**.

Tetuán, 29 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *Isaac Martín Vara*.

**ANUNCIO***Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: Doña Nieves Solvas García.

Objeto: Molino de cereales formado por un par de piedras de 1'20 m. de diámetro y un motor de 15 CV.

Producción: 120 kgs. de cereal molturado/hora.

Emplazamiento: Inmediaciones de Dâr Driuch (Kert).

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberán presentarla, en el plazo de **DIEZ DIAS**, en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

**ANUNCIO***Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: Mohammed Arradi Choho.

Objeto: Molino de cereales formado por un par de piedras y un motor de gas-oil de 15 CV.

Emplazamiento: Midar (Kert).

Cualquier reclamación contra la instalación de esta industria, deberán presentarlas en el plazo de **DIEZ DIAS** en esta Inspección.

Tetuán, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—  
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.



A N U N C I O

Faded text block, likely the first article or notice, containing several lines of illegible characters.

A N U N C I O

Faded text block, likely the second article or notice, containing several lines of illegible characters.

A N U N C I O

Faded text block, likely the third article or notice, containing several lines of illegible characters.

A N U N C I O

Faded text block, likely the fourth article or notice, containing several lines of illegible characters.